MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 039
(19 de Marzo de 2019)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación de mínima cuantía
No.012-011/2019

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el señor MIGUEL ANTONIO VELEZ, Coordinador del grupo de Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad de contratar la "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y MARÍTIMOS PARA TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y COMISIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL."

Que mediante resolución No. 721 del 31 de julio de 2018, por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y mediante la Resolución 179 de 2019 se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción Regional relacionados con cada una de sus dependencias.

Que de acuerdo a la Resolución No. 308 del 18 de Marzo de 2019, se nombró como Directora de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico a la Señora Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que la señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6119 del 06 Febrero 2019, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) M/CTE** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que se elaboró estudio previo el día 26 de Febrero de 2019 y se dio apertura el día 05 de Marzo de 2019 al proceso de contratación de mínima cuantía **No. 012-011-2019** con objeto es "*ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y MARÍTIMOS PARA TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y COMISIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL*." Por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) M/CTE** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que mediante Cierre del 12 de Marzo de 2019, se recibió oferta por parte de los oferentes BAHIA MAR SAS y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. Sobre los cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica y económica.

Que el día **15 de Marzo de 2019** se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que se Encontró que el oferente BAHIA MAR SAS presento propuesta para los dos grupos cumpliendo con los requisitos jurídicos técnicos y financieros para el Grupo 2 tiquetes marítimos, pero para el Grupo 1 tiquetes terrestres **no cumplió** técnicamente por no presentar CERTIFICADO DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, y financieramente por presentar la propuesta de mayor valor.

Que se encontró que el oferente TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. presento propuesta para el Grupo 1 tiquetes terrestres cumpliendo con los requisitos jurídicos técnicos y financieros, y presentando la propuesta económica de menor valor.

Que, dentro del traslado de evaluaciones, no se recibió por parte del oferente BAHIA MAR SAS, el CERTIFICADO DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE que le hacía falta para quedar habilitado técnicamente para el Grupo 1.

Que el oferente TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. cotizó la totalidad de los ítems para el Grupo 1 tiquetes terrestres, y se encuentra habilitado para continuar con el proceso de selección con el menor valor de oferta.

Que el oferente BAHIA MAR SAS cotizó la totalidad de los ítems para el Grupo 2 tiquetes marítimos, y se encuentra habilitado para continuar con el proceso de selección con el menor valor de oferta.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación publica, además teniendo en cuenta que los oferentes participantes presentaron sus ofertas en la forma y como se solicitó en la invitación para los Grupos habilitados correspondientemente, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, y que el oferente TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. fue habilitado para el Grupo 1 y el oferente BAHIA MAR SAS fue habilitado para el Grupo 2, y cumplen con todos los requisitos legales para contratar con la entidad.

Que la Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ, Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. No. 308 del 18 de Marzo de 2019.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **No. 012-011-2019** con objeto de "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y MARÍTIMOS PARA TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y COMISIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL" **GRUPO 1** al oferente TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. con NIT: 891.200.645-1 por valor de: **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 5.100.000,00)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **No. 012-011-2019** con objeto de "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y MARÍTIMOS PARA TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y COMISIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL" **GRUPO 2** al oferente BAHIA MAR SAS con NIT: 835.002.068-9 por valor de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.900.000,00)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Plazo de ejecución: Hasta el 10 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: En pagos parciales dentro de los 60 días siguientes al recibo a satisfacción de cada una de las entregas de mercancías y el radicado de documentación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Factura de venta especificando el valor unitario y total.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

Ingreso facturas del mes en el SECOP II

El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
"Nombre o Razón Social
"Número de Nit,
"Entidad Financiera
"Número de Cuenta
"Clase de Cuenta (ahorros o corriente).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al Señor LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO con C.C. 98.390.331 en calidad de Representante Legal de TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y al señor HERNANDO MARIN OSORIO con C.C. 6.459.490 en calidad de Representante Legal de BAHIA MAR SAS de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Señor Suboficial Jefe José Ferney Ospina Aristizabal de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 22.732.677

Elaboró. Juliana Granada Osorio
TASD de contratos ALRPA

Aprobó: Edison Morán Garreta
Coordinador de contratos